

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcublas

2026/09858 *Anuncio del Ayuntamiento de Alcublas sobre la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026.*

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de información pública de quince (15) días hábiles del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcublas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2026, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, según consta en el certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, dicho acuerdo queda elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, queda definitivamente aprobada la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcublas correspondiente al ejercicio 2026, consistente en la sustitución de una plaza de Bibliotecario/a, personal laboral fijo, a tiempo parcial, por una plaza de Auxiliar Administrativo Multifunción, personal laboral fijo, a jornada completa, destinada al desempeño de funciones administrativas generales y de atención a la Agencia de Lectura Municipal, dedicando aproximadamente un veinticinco por ciento (25 %) de la jornada a la atención de dicho servicio y el restante setenta y cinco por ciento (75 %) al refuerzo de los servicios administrativos municipales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Alcublas, 30 de julio de 2026.—El alcalde, José Luis Arce Roca.

